



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015854 245

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015856 245

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015868 246

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 3 de diciembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016092 246

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se

emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1555/2003, promovido por la Asociación Provincial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de Badajoz (Asinet), contra la Resolución de este centro directivo, de 9 de septiembre de 2003, sobre normas aclaratorias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a la convalidación de carnés profesionales e instalaciones en fase de tramitación 247

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Haba, que tiene por objeto la delimitación y reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, en terrenos situados al sur-sureste de la población, para la creación de un polígono industrial 247

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, que contiene 10 modificaciones puntuales 250

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 534/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancia de D^a M^a Salud Hernández Juanes, sobre reclamación de cantidad en concepto de trienios, contra el Servicio Extremeño de Salud 253

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1^a Instancia Nº 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 30 de diciembre de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el juicio de quiebra nº 360/2000 254

Juzgado de 1^a Instancia Nº 1 de Navalmoral de la Mata

Notificaciones.— Edicto de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 413/2003 254

Juzgado de 1^a Instancia Nº 4 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 310/2003 254

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 17 de diciembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Isabel Sánchez García por carecer de licencia municipal de apertura 255

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 5 de diciembre de 2003, sobre notificación de documentación de expedientes de modificación de cotos de caza 256

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 258

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres . 267

Explotaciones porcinas.— Anuncio de 18 de diciembre de 2003, por el que se da publicidad al cuaderno de explotaciones porcinas acogidas a la norma de calidad del cerdo ibérico 272

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007390-000000 274

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Luis Cristina Da Silva 274

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Delgado Chacón 275

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Raya Díaz 276

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Paula Suero Heredia 276

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la

tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rosendo de los Santos Silva

277

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Ana Isabel Cotilla Romero

277

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Víctor Javier Mandado Castro

278

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Inocencia Flores Suinta

279

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José María Vera Pérez

279

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Javier González Blández

280

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Joao Tome Ginja Pardal

281

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alberto Pérez Vivas

281

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Kamel Mekni .

282

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la

tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Domínguez Vígara

282

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Claudio Rodríguez Ruiz

283

Adjudicación.— Anuncio de 23 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipos de ensayo de contadores de electricidad y agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Plasencia. Lote nº 1: Equipo para ensayos de contadores eléctricos y lote nº 2: Equipo para ensayos de contadores de agua”. Expte.: S-014/2003

284

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros.— Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEAU-015 Serrejón-Casatejada

284

Información pública.— Anuncio de 14 de noviembre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Cerro de los Naranjos”, parcela 43 del polígono 35. Promotor: Agro Spinola, en Granja de Torrehermosa

284

Información pública.— Anuncio de 19 de noviembre de 2003, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Los Jaritales”, parcela 675 del polígono 4. Promotor: D. Ángel García Rodríguez, en Valverde de la Vera

285

Información pública.— Anuncio de 21 de noviembre de 2003, sobre instalación de explotación de cantera y planta de tratamiento y clasificación de áridos. Situación: Parajes “Huerta de los Naranjos” y “Valdegamo”. Promotor: Diabasas de Extremadura, S.L., en Cañaverál

285

Información pública.— Anuncio de 27 de noviembre de 2003, sobre construcción de dos naves e instalaciones para cebadero de cerdos. Situación: Parcela 15 del polígono 3. Promotor: D. Gabriel Cabrera Gallardo, en Don Álvaro

285

Información pública.— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre construcción de casa de campo. Situación: Finca “Valdeposada”, parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Juan Vizcaíno Benito, en Berzocana

286

Información pública.— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre modernización y ampliación de industria cárnica. Situación: Finca “El Merdero”, parcela 114 del polígono 5. Promotor: Embutidos y Jamones Sierra de las Villuercas, en Deleitosa

286

Información pública.— Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre construcción de nave para engorde de pollos. Situación: Paraje “Puente del Mal Nombre”, parcela 132 del polígono 5. Promotor: D^a Santiago Blanco Rivas, en Valverde del Fresno

286

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds. en Gévora. Expte.: 13.01.105.03

287

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 12 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución administrativa

288

Notificaciones.— Anuncio de 12 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución administrativa

288

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 23 de diciembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de operación y gestión del centro distribuido de atención técnica de Extremadura (CEDATEX), a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas del Servicio Extremeño de Salud. Expte.: CSE/00/01/04/CA

288

Notificaciones.— Edicto de 19 de diciembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente disciplinario nº 08/03/NS que se sigue contra D^a M^a del Carmen Rivera Correa

289

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 19 de diciembre de 2003, sobre Proyecto de Urbanización del Sector 16-A)

289

Ayuntamiento de Tálaga

Pruebas selectivas.— Resolución de 11 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo por promoción interna ...

290

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Normas subsidiarias.— Anuncio de 18 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..

290

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias.— Edicto de 19 de diciembre de 2003, sobre la tercera aprobación provisional de las Normas Subsidiarias

290

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 20 de noviembre de 2003, sobre la declaración de concluso del expediente tramitado para la reparcelación de la Unidad de Ejecución CH-1 y CH-2 del polígono industrial Charca Musia

290

Urbanismo.— Anuncio de 21 de noviembre de 2003, sobre modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUP 1-2 “Montesol 1^a fase”

291

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 30 de septiembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a María Carmen Pérez Sánchez

291

Extravíos.— Anuncio de 1 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Juan Daniel Castuera Cabello

291

Extravíos.— Anuncio de 3 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a M^a Gema Bueso Bueso

291

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015854.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo metálico de la línea aérea de M.T. "Mérida-Torremegía" de 15 KV.

Final: C.T. Torremegía 2 (45770).

Términos municipales afectados: Torremegía.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,365.

Emplazamiento de la línea: Junto a Parque Álvarez Lencero en el T.M. de Torremegía.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Torremegía. Junto a Parque Álvarez Lencero en el T.M. de Torremegía.

Presupuesto en euros: 34.066,76.

Presupuesto en pesetas: 5.668.232.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015854.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015856.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Villagarcía de la Torre. Próximo a la C/ Colón en el T.M. de Villagarcía de la Torre.

Presupuesto en euros: 6.736,38.

Presupuesto en pesetas: 1.120.839.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015856.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015868.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Silo (45245).

Final: C.T. República Argentina (45268).

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,492.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. Silo (45245) y C.T. República Argentina (45268) en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 38.621,66.

Presupuesto en pesetas: 6.426.104.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015868.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 28 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016092.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo s/n paso a subterránea a subestación C.T. Barita nº 46822 de la LMT Llerena II, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Cúmulo D48182010001).

Final: Apoyo de Ángulo s/n LMT Llerena II, tramo sección delegada.

Términos municipales afectados: Llerena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,475.

Emplazamiento de la línea: Nueva urbanización "San Antón" del T.M. de Llerena.

Presupuesto en euros: 32.000,00.

Presupuesto en pesetas: 5.324.352.

Finalidad: Desvío de la línea aérea y paso a subterránea para construcción de nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016092.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1555/2003, promovido por la Asociación Provincial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de Badajoz (Asinet), contra la Resolución de este centro directivo, de 9 de septiembre de 2003, sobre normas aclaratorias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a la convalidación de carnés profesionales e instalaciones en fase de tramitación.

A tenor de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

se pone en conocimiento que por D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de Badajoz (Asinet), se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario, nº 1555/2003, contra la Resolución de este Centro Directivo, de 9 de septiembre de 2003, sobre normas aclaratorias para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a la convalidación de carnés profesionales e instalaciones en fase de tramitación.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en legal forma mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado.

De personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Haba, que tiene por objeto la delimitación y reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, en terrenos situados al sureste de la población, para la creación de un polígono industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que La Haba no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.) Aprobar definitivamente la modificación puntual 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada, resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal

y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Los arts. 136 a 158 de la Normativa Urbanística de las NN.SS. de Plto. Municipal de La Haba, quedan redactados como sigue:

SECCIÓN PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 136.- Ámbito de aplicación

Estas ordenanzas son de aplicación en los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector de Suelo Urbano definido como Polígono Industrial de la Carretera de Quintana de la Serena.

La delimitación física de los terrenos y su ordenación, se determina en el Plano 3 de la documentación gráfica de estas Normas Subsidiarias.

Artículo 137.- Normativa complementaria aplicable

Para lo no previsto en estas Ordenanzas, se aplicarán las Normas Urbanísticas generales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Haba, complementándose el conjunto de preceptos reguladores de este Documento con los que, al respecto, dispone la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, además del resto del ordenamiento jurídico del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 138.- Prelación de normas

En caso de existir discrepancias entre los conjuntos de preceptos citados, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1º. Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2º. Reglamentos de Planeamiento de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.

3º. Ordenanzas reguladoras de este Anexo N° 1.

4º. Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Haba.

Artículo 139.- Definición de conceptos y terminología

Los términos, conceptos y definiciones que se relacionan en estas Ordenanzas Reguladoras tendrán el alcance y significado que a los mismos atribuyen las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Haba.

SECCIÓN SEGUNDA.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Artículo 140.- Certificación del suelo en cuanto a usos

La calificación del suelo de aprovechamiento lucrativo establecida es la siguiente:

— El uso global principal será de Industrial.

La calificación del suelo de uso público establecida es la siguiente:

— Sistema Viario.

— Equipamientos.

— Espacios libres de dominio y uso público (jardines y áreas peatonales).

Artículo 141.- Obligaciones y cargas urbanísticas

En principio, al tratarse de un solo propietario y ser éste el propio Ayuntamiento, las obligaciones y cargas Urbanísticas no serán otras que las de:

1. Costear la urbanización con arreglo a lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 142.- Instrumentos que desarrollan el Sector

Este Sector se desarrolla necesariamente mediante Proyecto de Urbanización, que detallará las obras y servicios a realizar según las previsiones establecidas en la ordenación de estas Normas Subsidiarias y su ámbito se extenderá a la totalidad del Sector.

Artículo 143.- Proyectos de Urbanización

La Finalidad de los Proyectos de Urbanización será llevar a la práctica las determinaciones relativas a la ordenación urbana y

desarrollo de los esquemas de las redes de servicios que en este documento se definen y cualesquiera otras que, no estando previstas en el mismo, sean necesarias para las edificaciones a desarrollar.

Los servicios mínimos exigibles son los de abastecimiento de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación y tratamiento de espacios libres, arbolado y áreas ajardinadas.

En ningún caso podrán contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación.

La documentación de los Proyectos de Urbanización se ajustará, además, a los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Artículo 144.- Proyectos de Parcelación

Podrán redactarse Proyectos de Parcelación para cualquiera de las manzanas derivadas de la ordenación propuesta en este Documento, realizándose, en todo caso, por manzanas completas y respetando las condiciones de parcela, en cuanto a superficie y dimensiones, establecidas en estas Ordenanzas.

SECCIÓN TERCERA.- NORMAS PARTICULARES PARA EL USO INDUSTRIAL

Artículo 145.- Normativa general aplicable

Las Condiciones Generales de Uso y Edificación aplicables serán, básicamente, las definidas en el Capítulo II del Título III "NORMAS DE EDIFICACIÓN" de las Ordenanzas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Haba, con las particularidades o matizaciones que pudieran derivarse de los artículos siguientes.

Artículo 146.- Ámbito y usos característicos

El ámbito se corresponde con la delimitación del Sector ordenado (definido en el plano N° 5.1), donde el uso característico sea el Industrial.

Para el resto de usos, serán de aplicación las Condiciones Generales del Capítulo II del Título III "NORMAS DE EDIFICACIÓN" de las Ordenanzas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Haba.

Artículo 147.- Obras permitidas

Son admisibles todos los tipos de obras siguientes: de nueva planta, de sustitución, ampliación, reconstrucción o derribo de la edificación, de adecuación exterior, de restauración, conservación

o mantenimiento, consolidación o reparcelación, acondicionamiento y/o reestructuración.

Artículo 148.- Tipologías de edificación

Se admiten las edificaciones aisladas y adosadas a linderos laterales.

Artículo 149.- Condiciones de parcela

A efectos de parcelación y segregación se establecen como condiciones mínimas las siguientes:

- Superficie de parcela 250,00 m²
- Frente de parcela 10,00 m

Artículo 150.- Retranqueos

En la manzana M1 (definida en el plano N° 5.1) del Polígono Industrial será obligatorio ajustarse a la alineación oficial, cerrando el patio trasero que da frente a la carretera con un cerramiento continuo, de fábrica maciza o metálica, pero con una uniformidad total en todo su desarrollo.

En la manzana M2 (definida en el plano N° 5.1) del Polígono Industrial, los retranqueos serán libres en todos los linderos, con la intención de facilitar la implantación de cualquier industria, con sus peculiares y particulares condicionantes. En cualquier caso, deberá cerrarse la parcela en su alineación oficial mediante un cerramiento compuesto por fábrica maciza hasta 1,00 metro de altura y verja metálica hasta un mínimo de 2,50 metros de altura total, en el cual se insertarán las necesarias puertas de acceso. Este cerramiento deberá procurar la continuidad visual de la fachada, con el mínimo de alteración formal posible. Se resolverá, asimismo, el tratamiento adecuado de las medianeras vistas, preservando con ello las condiciones generales estéticas del planeamiento municipal.

Artículo 151.- Ocupación

No existen restricciones a la ocupación, pudiendo ser ésta hasta del 100% de la superficie del solar, respetándose tan sólo la distancia de separación de 25 metros del borde de la carretera.

Artículo 152.- Altura máxima de edificación

La altura máxima de la edificación será de dos plantas y 7,50 m. Sólo se permite sobrepasar esta altura con elementos aislados, indispensables para el funcionamiento de la actividad.

Artículo 153.- Superficie edificable

El coeficiente de edificabilidad MÁXIMA será de 1 m²/m².

Artículo 154.- Altura de pisos

La altura de pisos será igual o superior a trescientos (300 cm.) centímetros.

Artículo 155.- Dotación de aparcamientos

Los proyectos de edificación habrán de satisfacer la dotación de una plaza de aparcamiento por cada 200 m² de superficie edificable en el interior de la parcela, sin necesidad de hacerlo dentro del recinto edificado.

Artículo 156.- Usos compatibles

Se admiten los siguientes usos compatibles:

7. Residencial: No se admite.
8. Equipamientos públicos y terciarios: Espectáculos, Garajes, Aparcamientos y Oficinas.
9. Comercial: En todas sus clases, con tolerancia de almacén en semisótano o sótano.

Artículo 157.- Condiciones Higiénero-Sanitarias

Las determinadas en el art. 108 y siguientes de las Ordenanzas Urbanísticas generales de las Normas Subsidiarias.

Artículo 158.- Condiciones Estéticas y de Composición

Las determinadas en el art. 115 y siguientes de las Ordenanzas Urbanísticas generales.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, referente a expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, que contiene 10 modificaciones puntuales.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Puebla de la Calzada no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, ante las aclaraciones solicitadas por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, ha instado de la CUOTEX acepte su desistimiento en relación con las Modificaciones N^{os} 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9.

Asimismo, ha concretado el objeto y alcance de las Modificaciones N^{os} 1, 5 y 10.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1) Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada siguientes:

— Modificación 1^a. Unidad de Actuación UA-13.

— Modificación 5^a. Artículo V.95. Superficie de ocupación máxima (Zona Residencial en casco antiguo).

— Modificación 10^a. Artículo VI.50. Usos Permitidos (Zona de Protección de regadío en Suelo No Urbanizable):

2) Aceptar el desistimiento del Ayuntamiento respecto del resto de las modificaciones planteadas en este expediente:

— Modificación 2^a. Artículo V.18. Altura libre de plantas del Capítulo I (Título V) “Condiciones Generales de Aprovechamiento”.

— Modificación 3^a. Artículo V.24. Disposición de Huecos del Capítulo I (Título V) “Condiciones Generales de Aprovechamiento”.

— Modificación 4^a. Artículo V.82. Construcciones por encima de la altura del Capítulo 3 (Título V) “Condiciones Generales Estéticas de la Edificación”.

— Modificación 6^a. Artículo V.96. Alturas (Zona Residencial en Casco Antiguo).

— Modificación 7^a. Artículo V.104. Alturas (Zona residencial en Bloque Exento).

— Modificación 8^a. Artículo V.113. Alturas (Zona Familiar Intensiva).

— Modificación 9^a. Artículo V.122. Alturas (Zona Residencial Unifamiliar Extensiva).

3) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de las modificaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

Los artículos V.95, VI.50, VI.51 y el “EPÍGRAFE 13: UA-13” que incluye los artículos VII.28 y VII.29, de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo V.95.- Superficie de ocupación máxima.

1. En las manzanas en las que no se fija alineación interior podrá ser del 100 por 100 de la superficie catastral en planta baja si no se destina preferentemente a vivienda. En el resto de las plantas será del 80 por 100, con independencia de los patios que sea necesario prever para garantizar las condiciones higiénicas de la edificación cuando ésta sea de uso residencial.

2. En los casos en que se fija alineación interior la ocupación máxima podrá ser el 100% del fondo máximo edificable en todas las plantas cualquiera que sea su uso, con independencia de los patios que sea necesario prever para garantizar las condiciones higiénicas de la edificación si es de uso residencial.

Artículo VI.50.- Usos permitidos.

1. En el área descrita en el artículo anterior, calificada como suelos no urbanizables protegidos, los únicos usos autorizados serán el cultivo y el pastoreo.

2. No podrán hacerse repoblaciones forestales regulares, si bien, y con el fin de favorecer la eficiencia del ciclo hidráulico, se permite y se recomienda la plantación de arbolado de ribera en las márgenes de arroyos, desagües de riego, caminos y lindes de fincas, siempre en plantación lineal. Esta prohibición no afecta a los árboles frutales.

3. Excepcionalmente, y siempre que en el proyecto se demuestre explícitamente su inevitable necesidad, podrán autorizarse los siguientes usos:

- a) Casetas de aperos vinculadas a la explotación agropecuaria.
- b) Cobertizos para ganado semiestabulado.
- c) Balsas y estanques precisos para el riego.
- d) Casetas para motores de riego.
- e) Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, siempre que quede demostrada la imposibilidad de construir las en suelo urbano, o en suelos de inferior calidad agronómica.

f) Polígonos de huertos familiares que cumplan las determinaciones fijadas en las N.U. para este tipo de actuaciones, y únicamente en el caso de que sean de promoción pública.

g) Actuaciones destinadas a uso industrial del suelo, previa declaración favorable por el Ayuntamiento e informe del organismo de la administración competente en la materia objeto de la protección, del que se deduzca la no necesidad de la misma para la finca de que se trate.

4. Cualquier otro uso no recogido en los apartados anteriores, o que de los recogidos no cumplan en el proyecto con las condiciones de edificación que se fijan el artículo siguiente, será considerado como susceptible de generar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será desautorizado.

Artículo VI.51.- Condiciones de la edificación.

1. Para obtener licencia de edificación, los proyectos de cualquiera de las actuaciones permitidas deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a) En el caso de las casetas de aperos, se estará a lo dispuesto para este tipo de obras en los suelos del Tipo III.
- b) En el caso de cobertizos y naves para el ganado, se estará asimismo a lo dispuesto para los suelos del Tipo III, salvo en lo que hace referencia a la superficie máxima de la edificación, que no se fija.
- c) En el caso de balsas y estanques para riego, así como de casetas para motores, los proyectos o croquis deberán armonizar con el entorno.
- d) En el caso de viviendas anejas a la explotación, se estará a lo dispuesto para edificios recreativos públicos descritos en los suelos de máxima protección (TIPO I), si bien en este caso la superficie máxima edificable podrá ser de 200 m², en dos plantas, con una altura máxima desde el suelo al arranque de la cubierta de 6,50 metros. Para el resto de naves e instalaciones anejas, la superficie máxima edificable será de 500 m², siempre con una ocupación máxima de parcela del 2%; debiendo mantener obligatoriamente el resto de la parcela un uso agrícola o ganadero, y buscando en las formas, volúmenes y materiales una adaptación al entorno; la altura máxima de las naves será de 6 metros, en una sola planta.
- e) En el caso de las actuaciones destinadas a uso industrial, éstas cumplirán con carácter general en lo establecido en este artículo

VI.51 y así mismo se estará a lo dispuesto para las instalaciones o edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social en los artículos VI.23, VI.24, VI.25 y VI.26.

2. La parcela mínima para cualquiera de las actuaciones posibles recogidas en el punto anterior será de 2 Has; salvo en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación, en que será de 3 Has.

3. La distancia de una caseta de aperos a la más próxima existente será de 200 metros; en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación la distancia mínima a la más cercana ya existente será de 250 metros, en ambos casos.

EPÍGRAFE 13: UA 13

Artículo VII.28.- Objetivos.

1.- Apertura de la calle Pintor Murillo para conectar con la calle de los Silos.

Artículo VII.29.- Sistemas de Actuación.

1. Cooperación.

2. Si no se desarrolla por iniciativa privada el Ayuntamiento podrá ejecutarla expropiando la parcela completa.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M²)

SUPERFICIE BRUTA: 642

VIARIO: 245

CESIONES:

Equipamiento

Zonas Verdes/Libre

USOS PREDOMINANTES: Vivienda

INICIATIVA RECOMENDADA: Privada o Pública

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 534/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancia de D^a M^a Salud Hernández Juanes, sobre reclamación de cantidad en concepto de trienios, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 534/2003 a instancia de D^a M^a Salud Hernández Juanes, sobre reclamación de cantidad en concepto de trienios, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 30 de diciembre de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el juicio de quiebra nº 360/2000.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra del CLUB POLIDEPORTIVO MÉRIDA S.A.D. por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 DE ENERO DE 2004 y hora de las 9,00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el hotel TRYP MEDEA de esta localidad.

El Secretario

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 413/2003.

En los autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 413/2003, seguidos en este Juzgado, a instancias de SOFÍA GERVENO LUNA, contra ABDESSALAM OURCHI, se ha dictado SENTENCIA, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata a 28 de noviembre de 2003

Vistos por mí, Dª GEMMA POVEDA RECIO, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta localidad los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 413/2003 promovido por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Hernández Gómez, en nombre y representación de Dª SOFÍA GERVENO LUNA, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Germán Mateos Cabanillas, contra D. ABDESSALAM OURCHI, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Hernández Gómez, en

nombre y representación de Dª SOFÍA GERVENO LUNA, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Germán Mateos Cabanillas, contra D. ABDESSALAM OURCHI, declarado en situación procesal de rebeldía, RESUELVO el contrato de arrendamiento de fecha 12 de noviembre de 2001 suscrito entre la actora y el demandado, D. Abdessalam Ourchi y, declaro haber lugar al desahucio de ABDESSALAM OURCHI de la vivienda núm. 9 sita en la finca "El Vaqueril", hoy Calle Miguel Ángel Blanco, de la localidad de Almaraz, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no desaloja la finca en el plazo legal.

Asimismo, condeno a ABDESSALAM OURCHI a que pague a la actora, Dª SOFÍA GERVENO LUNA la cantidad de 721,21 euros (120.000 pesetas), correspondientes a las rentas de mayo, junio, julio y agosto de 2003, condenándole igualmente al pago de aquellas otras rentas que se devenguen hasta que deje la vivienda libre y a disposición de la actora, así como al pago de las costas causadas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 455 de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así lo pronuncia, manda y firma Dª GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA, y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente en Navalmoral de la Mata a diez de diciembre de dos mil tres.

El Secretario

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE PLASENCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 310/2003.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia del siguiente cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 348/03

JUEZ QUE LA DICTA: D^a CRISTINA GARCÍA VELASCO

Lugar: PLASENCIA

Fecha: seis de octubre de dos mil tres

PARTE DEMANDANTE: ROSALÍA PAZ IGLESIAS

Abogado: MARCELINO PLATA GARCÍA

Procurador: INMACULADA FERNÁNDEZ CHÁVEZ

PARTE DEMANDADA JOSÉ PEÑATO ANDRADE

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

FALLO

Estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Chávez, en nombre y representación de D^a Rosalía Paz Iglesias, contra D. José Peñato Grande, declaro resuelto por impago de la renta, el contrato de arrendamiento las partes, sobre el inmueble situado en el nº 1 Calle Gaspar Flores de Carvajal de esta localidad; condenándose al demandado a dejarlo libre y a disposi-

ción de la actora, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verificara voluntariamente en el plazo legal.

Asimismo condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de NOVECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (901,50 euros) por las rentas vencidas y no pagadas; más intereses legales de dicha cantidad. Con expresa imposición de costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

En PLASENCIA a diez de octubre de dos mil tres.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Isabel Sánchez García por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D^a Isabel Sánchez García con D.N.I. número 08687994C.
Último domicilio conocido: C/ Muza 7-2º V 5 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00063 del año 2003 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00063 del año 2003, incoado a D^a Isabel Sánchez García con D.N.I. número 08687994C, por carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado Bar Azabache, sito en c/ Adriano 5 de Mérida, en la inspección realizada por la Policía Local a las 23,10 horas del día 14 de marzo de 2003, por lo que salvo que demuestre lo contrario se presume carece de ella".

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha de 27 de mayo de 2003 se solicitó ratificación de la denuncia de fecha 14 de marzo de 2003, así como de la disposición de licencia municipal de apertura, recibándose ésta con fecha 3 de julio de 2003, en la que se reafirman en la denuncia y en la no existencia de licencia.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la Ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 20 de noviembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2003, sobre notificación de documentación de expedientes de modificación de cotos de caza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

- MATRICULA DE COTO DE CAZA: **EX -058-01-L**
- DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONSIDERA FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA "LOS BARROS Y HORNILLO" DEL COTO ANTES MENCINADO.**
- SOLICITANTE: **SANTIAGA GÓMEZ GABARDINO** C.I.F.: **8.691.133 P**
- ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **SEPÚLVEDA, 22-4º**
- LOCALIDAD: **28011 MADRID**
- RECURSOS QUE PROCEDEN: **Contra esta Resolución que no agota la Vía Administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley.**

- MATRICULA DE COTO DE CAZA: **EX -114-034-M**
- DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Solicitud de carencias de ciertos requisitos de legales que impiden resolver el expediente de cambio de cotitularidad de l coto privado denominado "SAN CRISTOBAL, COTO PELAYO".**
- SOLICITANTE: **Mª DEL CARMEN GARCÍA PELAYO GONZALEZ** N.I.F.: **8.438.833-H**
- ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **C/ TOLEDO, 139-2º**
- LOCALIDAD: **28005 MADRID**
- LEGISLACION APLICABLE: **De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procemiento Administrativo Común se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane l falta, de no hacerse así se le tendrá por desistido de su petición .**

- MATRICULA DE COTO DE CAZA: **EX -148-01-L**
- DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Subsación de carencias de solicitud de segregación de la finca denominada "Hoya Benita Reyes" del coto matrícula EX-148-01-L .
- SOLICITANTE: **JOSEFINA NUÑEZ DOMINGUEZ** - NIF:
- ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: **GRACIANO, 44**
- LOCALIDAD: **06800 MÉRIDA**
- LEGISLACION APLICABLE: De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procemiento Administrativo Común se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane l falta, de no hacerse así se le tendrá por desistido de su petición .

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC03/8	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	AGUSTIN MONTAÑO MUÑOZ	<u>DNI:</u>	8.863.376
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Guadajira, 18		
<u>LOCALIDAD</u>	06007 Badajoz		Badajoz
<u>HECHOS:</u>	Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	90-3
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 150,26 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: CC03/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIO RUFO MARTIN **DNI:** 7.430.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino la Barca, 10
LOCALIDAD Miajadas Caceres
HECHOS: Transitar por un coto con una escopeta enfundada, careciendo del correspondiente permiso.
CALIFICACIÓN SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0-
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC03/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTOS MICHELENA ARANGUREN **DNI:** 15.069.774
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Baro Uturrioz Biok Bat s/n
LOCALIDAD Oiartzun Guipuzcoa
HECHOS: Cazar en días no hábiles de caza, además de hacerlo en un coto sin autorización sin la preceptiva autorización del titular del terreno sometido a régimen cinegético especial.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y además 91,1
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO MOLINA SALAZAR **DNI:** 40.285.511
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matachel, 3-1 K
LOCALIDAD D. Bentio Badajoz
HECHOS: Cazar en un coto con perros de persecución, sin permiso del titular del mismo, además de hacerlo en época de veda y de sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y además 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS AVILES RUIZ **DNI:** 33.989.929
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Escudo, 5
LOCALIDAD: Yelbes-Medellin Badajoz
HECHOS: Cazar en un coto con perros de persecucion, sin permiso del titular del mismo.91,16bis
 Cazar sin licencia.
 Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11 y ademas 91,16 bis
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC03/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA PAREDES NAVARRO **DNI:** 28.952.946
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Bondad, 8-1 A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: (1) Cazar en época de veda; (2) Cazar en terreno cercado y (3) Cazar sin licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6 y ademas 91,1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1325,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALGORITMIA Y S.S.A. (d. Miguel Fernandez) **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Vandergoten, 8-5º
LOCALIDAD: 28014 Madrid Madrid
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. La incorrecta señalización se localizó en el km. 2'600 de la carretera EX-376.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES LOS NAVAJOS **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Calvo Sotelo, 25

LOCALIDAD: Plasencia Cáceres

HECHOS: Señalizar un terreno de régimen cinegético especial colocando una señal de 2º orden sobre una encina (en inmediaciones ribera Fresnedosa, a unos 500 m. del km. 18 EX-372, junto al puente antiguo de piedra)

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JORGE ALCON MARTORAN **DNI:** 11.764.226

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Braulio Navas, s/n

LOCALIDAD: Hervás Cáceres

HECHOS: Transitar por un terreno semetido a regimen cinegetico especial con 8 o 9 perros de caza sin control de los mismos.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— -5

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN BAUTISTA HERRERO BARRIOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crta. Del Guijo s/n
LOCALIDAD Zarza de Granadilla Caceres
HECHOS: Transitar por un terreno semetido a regimen cinegetico especial con 8 o 9 perros de caza sin control de los mismos.
 Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—-5
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/327 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL GARCIA BLANCO **DNI:** 6.990.185
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Paris, 3
LOCALIDAD 10005 Caceres Caceres
HECHOS: Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—-10
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA SAN MARCOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sanguino Michel, 1
LOCALIDAD 10001 Caceres Caceres
HECHOS: No colocar señales o carteles (coto deportivo de caza) en las entradas al terreno por las vias de acceso al mismo.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/353 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUIN GARRIDO SIMON **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gomez Becerra, 10- 3
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Asentar una tablilla de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/370 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA SAN MARCOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Sanguino Michel, 1
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS:
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/449 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER ALEGRE HOYA **DNI:** 7.018.692
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Miguel Ortiz Belmonte, 20-3º
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en zona de caza controlada
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/459 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN DEL PILAR LUGONES BERMEJO **DNI:** 75.981.679

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lizaur, 17

LOCALIDAD Brozas Caceres

HECHOS: (1) Realizar una acción cinegética de caza mayor dando muerte a una cierva, careciendo de autorización, además de (2) Cazador en día no hábil y de (3) Cazador en un coto sin permiso del titular del mismo.
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella

CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92-4 y además 91,1 y 91,6

SANCIÓN: Multa de 7212,17 Euros
Indemnización de 1.503 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO CARRERA PEREA **DNI:** 48.996.086

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Menoraca, 4-1º

LOCALIDAD Humanes Madrid

HECHOS: Cazador en terreno cinegético especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular.
Cazador en día no hábil de caza.
Infringir lo establecido por la Ley y las disposiciones que la desarrollan sobre la utilización de perros.
Cazador sin licencia.
Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 91,6 y 90,11 y 90,29

SANCIÓN: Multa de 1501,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/478 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO MUÑOZ RUFO **DNI:** 7.008.051
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Caldera, 41-C
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso, ni de la correspondiente licencia..
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL TORRES MORALES **DNI:** 315291900
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Los Colonos-La Jara
LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cádiz
HECHOS: No recoger las vainas de los cartuchos empleados en una acción cinegética.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/491 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO TORRES SABORIDO **DNI:** 52.332.724
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrda. Pago Valdeconejos
LOCALIDAD San Lucar de Barrameda Cádiz
HECHOS:
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/493 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JESUS PALACIOS RODRIGUEZ **DNI:** 52.321.235
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jara Pago Valdeconejos
LOCALIDAD: San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: (1) Abandonar las vainas de los cartuchos empleados en una accion cinegetica, además de (2) No guardar la distancia reglamentaria entre puestos.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89— 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003,
 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP03/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAFAEL GOMEZ GUERRERO **DNI:** 30.526.017
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASAJE DE BUJALANCE, 643
LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con Indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUIS MIGUEL GABRIEL ANTUNES **DNI:** 10.212.728
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA FREGUESIA, Nº 3 (SANTA MARIA)
LOCALIDAD COVILHA (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAMON VARGAS PARDO **DNI:** 76.116.770
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN SEBASTIAN, 14
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO COROIANU GHEORGHE MIMA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN FRANCISCO, 27
LOCALIDAD ROCIANA DEL CONDADO HUELVA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en un coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IVO YASENOV IVANOV **DNI:** 308487560
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AYALA, 38
LOCALIDAD TORREPEREJIL JAEN
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANGEL ROSENDO GRACIA MIRANDA **DNI:** 7.394.508
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO DEL PILAR, 5
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIA LUISA FERNANDEZ BERMEJO **DNI:** 6.925.054
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASAJE DE ANCOR, 3
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO EMILIANO GUZMAN GOMEZ **DNI:** 7.051.303
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA ALCANTARA, 9
LOCALIDAD ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
 (pescar cangrejos con un cubo - a mano)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/110 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN FRANCISCO CORTES DURAN **DNI:** 6.988.106
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN IGNACIO, 3 - 3ºB
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN GOMEZ DURAN **DNI:** 38.772.236
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO RODANO, BLQ C PISO 4º-P6
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (Pescar en una charca declarada abrevadero)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIA DONOSO SANCHEZ **DNI:** 72.423.159
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO RODANO, BLQ C PISO 4º-P6
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(Pescar en una charca declarada abrevadero)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AVELINO FERNANDEZ BRUNO **DNI:** 2.277.476
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN BASILIO 15, BAJO D
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP03/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ISRAEL CARBONERO MANSO **DNI:** 20.260.573
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO NALÓN, 5-1º-C
LOCALIDAD: NAVALCARNERO (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20 y 1
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2003, por el que se da publicidad al cuaderno de explotaciones porcinas acogidas a la norma de calidad del cerdo ibérico.

La raza porcina ibérica constituye la base de un sistema de explotación ligado al medio natural, que proporciona a la industria cárnica, unos productos, jamones, paletas y lomos de indudable calidad muy apreciadas por el consumidor por sus excelentes cualidades gastronómicas y que son únicos en el mundo cuando el cerdo Ibérico se alimenta en régimen de montanera.

A fin de garantizar estas producciones y al mismo tiempo evitar la competencia desleal, la Administración del Estado publicó el Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 144/2003, de 7 de febrero, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Ambas disposiciones establecen, independientemente del control oficial, un sistema de autocontrol que deberá ser llevado a cabo en la fase de producción, transformación y comercialización que será inspeccionado por organismos independientes de control.

En base a estas legislaciones y a lo estipulado en la Orden APA/213, de 10 de febrero, por la que se establecen normas de desarrollo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, y en referencia al punto 2.2.1. del Anexo de dicha Orden, que establece la trazabilidad en las explotaciones ganaderas, la Dirección General de Explotaciones Agrarias ha elaborado el cuaderno de explotaciones acogido a la norma de calidad.

El cuaderno describe la trazabilidad que debe llevar a cabo el ganadero, en base a un sistema de identificación fiable y seguro de los reproductores y de sus producciones que garanticen el

factor de calidad racial. Así mismo se describe la formación de lotes en las explotaciones de producción y de cebo. Además contempla el factor de calidad alimenticia, con especial mención a las fases de bellota y recebo. Estos aspectos deberán ser verificados por las entidades de inspección y descritos en la hoja de actuaciones que figura en el cuaderno.

Por todo ello, y para general conocimiento se emite el siguiente,

ANUNCIO

1.- Objeto

Dar publicidad y poner a disposición de los ganaderos titulares de explotaciones porcinas acogidas a la norma de calidad, el cuaderno elaborado por la Dirección General de Explotaciones Agrarias perteneciente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como herramienta que facilite, garantice y dé homogeneidad al sistema de autocontrol obligatorio de las operaciones que realicen bajo su responsabilidad, a tenor del párrafo 1º del artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, modificado por Real Decreto 144/2003, de 7 de febrero, y, en aplicación del punto 2.2.1. referido a las explotaciones ganaderas, del Anexo sobre los requisitos y disposiciones de desarrollo del Real Decreto 1083/2001 aprobado por la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero.

2.- Solicitudes

Aquellos ganaderos titulares de explotaciones acogidas a la norma de calidad que deseen obtener dicho cuaderno, deberán cumplir la solicitud que figura en el Anexo.

Mérida, a 18 de diciembre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO**SOLICITUD DE CUADERNO DE EXPLOTACIONES PORCINAS ACOGIDAS A LA NORMA DE CALIDAD DEL CERDO IBÉRICO.**

Nombre del titular de la/s explotación/es porcina/s _____

_____ CIF/NIF _____

domicilio social _____

localidad _____ provincia _____ CP _____

Tlf _____ Fax _____ Email _____

Ubicación de la explotación/es porcina/s _____

Con nº de registro de explotaciones porcinas _____ / _____ / _____

Nº de cartilla ganadera _____ / _____ / _____

SOLICITA EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN PORCINA ACOGIDA A LA NORMA DE CALIDAD para realizar el autocontrol exigido por párrafo 1º del artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, modificado por Real Decreto 144/2003, de 7 de febrero y, en cumplimiento del punto 2.2.1. referido a las explotaciones ganaderas del anexo sobre los requisitos y disposiciones de desarrollo del Real Decreto 1083/2001 aprobado por la Orden APA/213/2003 de 10 de febrero.

Para lo que presenta la siguiente documentación:

- Copia compulsada de CIF/NIF.
- Copia de Cartilla Ganadera o libro de registro.

En....., a..... de de 200.....

(Nombre del representante legal de la empresa) Fdo. D/D^a.....**DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007390-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Posición de salida prevista dentro de la STR Montehermoso.

Final: Empalme a realizar a la altura del apoyo 2782 de la LAAT 45 KV. "Borballón".

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Dólmenes.

Presupuesto en euros: 8.360,65.

Presupuesto en pesetas: 1.391.095.

Finalidad: Eliminación de un tramo aéreo en zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-007390-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Luis Cristina Da Silva.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Trámite de Audiencia, en el expediente AU-1363-00, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 12 de noviembre de 2001 que dice lo siguiente.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando.- Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 111/1996, de 6 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando.- De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No acredita demanda de empleo vigente previa al alta en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos (art. 3º, 1, a).

— La inversión valorable no supera los 1.803,04 euros (art. 3º, 1, d).

Considerando.- Que en el presente caso procede cumplimentar el Trámite de Audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el Trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 12 de noviembre de 2001. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrera Fuentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en

Avda. de Extremadura nº 43-3ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Delgado Chacón.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1589-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 28 de noviembre de 2000, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención (Modelo T.A 521/A o T.A 521/B, en su caso).
- Informe original de vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso y, si procede, del documento justificativo del despido.
- Memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentada y firmada en todas sus hojas.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas, debiendo alcanzar al menos 1.803,04 euros, descontados impuestos. Las facturas deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de proveedor y del cliente; indicando si el IVA está incluido o su desglose, fecha emisión y número de factura. Se entiende como inversión realizada aquella que se justifique mediante factura que esté firmada y sellada por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien esté acompañada de los justificantes de su pago.

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo que se adjunta.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado de la Consejería de Hacienda y Presupuesto que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 28 de noviembre de 2000. Por el Servicio de Fomento del Empleo y Economía Social. Sergio Ciriero Montes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Manuel Raya Díaz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0343-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de mayo de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Informe original de vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social, de fecha reciente.

— Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del vehículo.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 21 de mayo de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Francisco A. Dorado Acosta.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en

Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Paula Suero Heredia.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1724-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 16 de abril de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada del Acta de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Trabajo referido al contrato con la empresa Aceitunera del Guadiana, S.A., en el periodo 18/02/02 al 1/04/02.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71

de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 16 de abril de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. José A. Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rosendo de los Santos Silva.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0055-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de marzo de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de Solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de marzo de 2003. La Jefa de Negociado de Autoempleo. Teresa Pereira Galván.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Ana Isabel Cotilla Romero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0373-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 20 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. (Modelo T.A. 521/A o T.A. 521/B en su caso).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de junio de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Víctor Javier Mandado Castro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0741-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 6 de mayo de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de

2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Certificado original de la oficina del SEXPE de fecha reciente, que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

— Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

— Fotocopia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la minusvalía.

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 6 de mayo de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Sergio Ciriero Montes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Inocencia Flores Suita.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0962-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de mayo de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de su Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención (Modelo T.A 521/A o T.A 521/B, en su caso).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 22 de mayo de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. José Antonio Villalba Calderón.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José María Vera Pérez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1001-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 8 de agosto de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Certificado original de la oficina de SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de agosto de 2003. El Jefe de Negociado de Autoempleo. Francisco A. Dorado Acosta.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Javier González Blández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1179-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

- Certificado original de la oficina de SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

- Informe original de Vida laboral detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda, del documento justificativo del despido.

- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 12 de junio de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Joao Tome Ginja Pardal.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1318-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta comunitaria o permiso de trabajo y residencia.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 11 de junio de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Raquel Rubio Alonso.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alberto Pérez Vivas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1403-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Jefe de Negociado de Autoempleo. Francisco A. Dorado Acosta.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Kamel Mekni.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1515-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 20 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no

lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de junio de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Alejandro Mateos Íñiguez.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. José Domínguez Vígara.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1537-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 24 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Certificado original de la Oficina del SEXPE que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

— Fotocopia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención (Modelo T.A 521/A o T.A 521/B, en su caso)

— Informe original de Vida Laboral detallado y debidamente sellado en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

— Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda, del documento justificativo del despido.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de las información a excepción de los programas de ordenador).

Asimismo, le indicamos que para agilizar el procedimiento del pago en la subvención solicitada, podrá aportar los certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no obstante, en caso de no aportarlo se solicitará de oficio por esta Administración.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 24 de junio de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2003, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Claudio Rodríguez Ruiz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1573-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 26 de junio de 2003, que dice lo siguiente:

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por Orden de 22 de diciembre de 2000) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de las información a excepción de los programas de ordenador).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 26 de junio de 2003. Por el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local. Esther Carrasco Montero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipos de ensayo de contadores de electricidad y agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Plasencia. Lote nº 1: Equipo para ensayos de contadores eléctricos y lote nº 2: Equipo para ensayos de contadores de agua”. Expte.: S-014/2003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-014/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo del contrato: Suministro.

Descripción del objeto: “Adquisición de equipos de ensayo de contadores de electricidad y agua para el laboratorio de verificación de la Junta de Extremadura en Plasencia. Lote nº 1: Equipo para ensayos de contadores eléctricos y lote nº 2: Equipo para ensayos de contadores de agua”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.304 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Actaris contadores, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 176.698 euros.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; D.O.E. Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca a información pública el proyecto del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación JEA-V-015 Serrejón-Casatejada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado servicio, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), a fin de que los concesionarios de servicios que se consideren afectados y las entidades o particulares interesados puedan presentar, previo examen y consulta del expediente y cuanta documentación lo integra, en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (Badajoz), las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Cerro de los Naranjos”, parcela 43 del polígono 35. Promotor: Agro Spinola, en Granja de Torrehermosa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Cerro de los Naranjos”, parcela 43 del polígono 35. Promotor: Agro Spinola en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Los Jaritales”, parcela 675 del polígono 4. Promotor: D. Ángel García Rodríguez, en Valverde de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Los Jaritales”, parcela 675 del polígono 4. Promotor: D. Ángel García Rodríguez. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2003, sobre instalación de explotación de cantera y planta de tratamiento y clasificación de áridos. Situación: Parajes “Huerta de los Naranjos” y “Valdegamo”. Promotor: Diabasas de Extremadura, S.L., en Cañaverl.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre instalación de explotación de cantera y planta de tratamiento y clasificación de áridos. Situación: Parajes “Huerta de los Naranjos” y “Valdegamo”. Promotor: Diabasas de Extremadura, S.L. Cañaverl.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre construcción de dos naves e instalaciones para cebadero de cerdos. Situación: Parcela 15 del polígono 3. Promotor: D. Gabriel Cabrera Gallardo, en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de dos naves e instalaciones para cebadero de cerdos. Situación: Parcela 15 del polígono 3. Promotor: D. Gabriel Cabrera Gallardo en Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003,
sobre construcción de casa de campo.**

Situación: Finca “Valdeposada”, parcela 9 del polígono 7. **Promotor:** D. Juan Vizcaíno Benito, en Berzocana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de casa de campo. Situación: Finca “Valdeposada”, parcela 9 del polígono 7. Promotor: D. Juan Vizcaíno Benito. Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003,
sobre modernización y ampliación de
industria cárnica. Situación: Finca “El
Merdero”, parcela 114 del polígono 5.
Promotor: Embutidos y Jamones Sierra de las
Villuercas, en Deleitosa.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995)

somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre modernización y ampliación de industria cárnica. Situación: Finca “El Merdero”, parcela 114 del polígono 5. Promotor: Embutidos y Jamones Sierra de las Villuercas. Deleitosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003,
sobre construcción de nave para engorde de
pollos. Situación: Paraje “Puente del Mal
Nombre”, parcela 132 del polígono 5.
Promotor: Dª Santiago Blanco Rivas, en
Valverde del Fresno.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de nave para engorde de pollos. Situación: Paraje “Puente del Mal Nombre”, parcela 132 del polígono 5. Promotor: Dª Santiago Blanco Rivas. Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, para la realización del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds. en Gévora. Expte.: 13.01.105.03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.105.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de construcción I.E.S.O. 12 uds.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Gévora.
- d) Plazo de ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de quince días, distribuido en los siguientes plazos parciales: un mes para la redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, iniciándose su cómputo el día de la formalización del contrato; y catorce meses para la ejecución de las obras, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.272.513,19 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Anualidad 2004: 795.379,62 euros.

Anualidad 2005: 1.477.133,57 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 45.450,27 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del sexagésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL***ANUNCIO de 12 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución administrativa.***

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección nº 92/00.06 a D. José Valencia Barragán, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persone en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución administrativa.

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Adopción nº 98/006 a D. José M^a Sánchez Hurtado, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persone en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de operación y gestión del centro distribuido de atención técnica de Extremadura (CEDATEX), a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas del Servicio Extremeño de Salud.
Expte.: CSE/00/01/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Bienes y Compras.
- c) Número de expediente: CSE/00/01/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de operación y gestión del centro distribuido de atención técnica de Extremadura (CEDATEX), a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.700.000 euros. (Por encontrarse supeditado el plazo de ejecución del contrato a la fecha de formalización de éste, la empresa adjudicataria percibirá la parte del precio que le corresponda en función del plazo de ejecución finalmente suscrito).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (54.000 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.
 c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 d) Teléfono: 924-38.25.00.
 e) Telefax: 924-38.25.63.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
V	I	B
	II	B
	III	D
	IV	A
	V	D
	VI	A
	VII	B
	VIII	A

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de febrero de 2004.

- a) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 b) Lugar de presentación:
 1- Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 2- Domicilio: Avda. de Colón, s/n.
 3- Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 20 de febrero de 2003.
 e) Hora: 11,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

EDICTO de 19 de diciembre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente disciplinario nº 08/03/NS que se sigue contra D^a M^a del Carmen Rivera Correa.

Expediente disciplinario que se le instruye bajo el nº 08/03/NS a Doña María del Carmen Rivera Correa, Auxiliar Administrativo que presta sus servicios en el Hospital de Mérida por una supuesta falta contemplada en el art. 65, 4, b) del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden de 5 de julio de 1971, del Ministerio de Trabajo (B.O.E. nº 174, de fecha 22 del mismo mes).

No siendo posible practicar notificaciones a la expedientada en el domicilio que consta en el expediente, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, último domicilio conocido y en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición el correspondiente Pliego de Cargos así como el expediente íntegro para que pueda practicar la vista del mismo ante el Secretario de estas actuaciones y en los locales de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, sito en la Avda. de Huelva, 8-4ª planta, (de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono de contacto 924-218222, Fax 924-218177), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Badajoz, a 19 de diciembre de 2003. El Instructor, MANUEL MÁRQUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 19 de diciembre de 2003, sobre Proyecto de Urbanización del Sector 16-A).

Por Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2003 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del

Sector 16-A) del P.G.O.U. de Don Benito, a instancia de Urvicasa en el sentido inicialmente aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2003 y publicado en el D.O.E. de fecha 13.11.03 y Diario HOY 20.11.03, según Proyecto redactado por Exing, S.A. Empresa Consultora.

Se hace público dicha Resolución para general conocimiento.

Don Benito, a 19 de diciembre de 2003. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo por promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 203 de fecha 24 de octubre de 2003 se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para cubrir mediante concurso oposición por promoción interna de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondiente al grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Táliga, a 11 de diciembre de 2003. La Alcaldesa, INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Se hace saber: Que el ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2003, por unanimidad de sus miembros adoptó Acuerdo de Aprobación Inicial de Modificación de Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdelacalzada, presentada por D. José Escobar Fernández y redactado por D. Antonio Luis Sánchez Peña consistente en "Cambio de uso de suelo de protección

de regadío en industrial en el polígono SAU-V, con una superficie de 34.446,70 m² enclavado en la Carretera Calzada romana dirección Talavera la Real, a una distancia aproximada al núcleo urbano, ubicado al oeste de la localidad de Valdelacalzada".

Todo lo cual en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica durante el plazo de un mes, en el B.O.P., D.O.E. y periódico HOY a contar al siguiente al de la última publicación a efectos de oír reclamaciones las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Valdelacalzada, a 18 de diciembre de 2003. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 19 de diciembre de 2003, sobre la tercera aprobación provisional de las Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2003, acordó la Tercera aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros para la realización de una alteración sustancial a la segunda aprobación provisional de las mismas, abriendo plazo de audiencia por término de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, a efectos de que cualquier interesado que se considere afectado eleve a la Corporación en pleno sus alegaciones.

Villafranca de los Barros, a 19 de diciembre de 2003. El Alcalde, P.O. El Primer Tte. de Alcalde, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2003, sobre la declaración de concluso del expediente tramitado para la reparcelación de la Unidad de Ejecución CH-1 y CH-2 del polígono industrial Charca Musia.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2003 se ha acordado declarar concluso el expediente tramitado para la

reparcelación de la unidad de ejecución CH-1 y CH-2 del Polígono Industrial Charca Musia, procediendo al archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento, trasladándose el asunto al equipo encargado de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana para su inclusión en los trabajos de Revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de noviembre de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2003, sobre modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SUP 1-2 “Montesol 1ª fase”.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2003, ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de urbanización del Sector SUP 1-2 “Montesol 1ª fase” (instalación de paso aéreo a subterráneo de la LA A.T. 45 Kv).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

PARTICULARES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de Dª María Carmen Pérez Sánchez.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Dª María Carmen Pérez Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería

de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 30 de septiembre de 2003. La Interesada, MARÍA CARMEN PÉREZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Juan Daniel Castuera Cabello.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Juan Daniel Castuera Cabello.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

La Cumbre, a 1 de diciembre de 2003. El Interesado, JUAN DANIEL CASTUERA CABELLO.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2003, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Mª Gema Bueso Bueso.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Mª Gema Bueso Bueso.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2003. La Interesada, Mª GEMA BUESO BUESO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 105/2002, de 23 de julio, D.O.E. núm. 88 de 30 de julio de 2002), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puego y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56